

PROTECCIÓN DIGNIDAD
OBLIGACIÓN DEBER
DEBER
SPETO ETICA
IDENTIDAD
DERECHOS HONOR
RESPONSABILIDAD
PROFESIONAL OINTEGRIDAD
SANCIÓN
ESPONSABILIDAD
DISCIPLINA

La función deontológica

de las organizaciones colegiales y su impacto económico y social

Garantía de los derechos de los consumidores y usuarios



La función deontológica de las organizaciones colegiales y su impacto económico y social

Garantía de los derechos de los consumidores y usuarios

Información de consulta:

- ✓ La función deontológica de las organizaciones colegiales y su impacto económico y social. Garantía de los derechos de los consumidores y usuarios (2016)
- ✓ Deontología profesional (2009)

Febrero 2017

Departamento de Estudios
Web: www.unionprofesional.com
Revista Profesiones: www.profesiones.org
El Blog de las profesiones:
http://union-profesional.blogspot.com.es/
Blog de economía Carlyle no tenía razón:
http://carlylenoteniarazon.blogspot.com.es/
@UProfesional

Unión Profesional es la asociación estatal que agrupa a las profesiones colegiadas españolas. Esta integrada por 33 Consejo Generales y Superiores y Colegios profesionales de ámbito nacional. Juntos aglutinan cerca de 1.000 colegios profesionales y 1.500.000 profesiones liberales. Abarca los sectores jurídico, sanitario, económico, social, científico, arquitectura e ingenierías.





Definiciones

La deontología profesional

determina los deberes mínimamente exigibles a los profesionales en el desempeño de su actividad.



deontología

Del gr. δέον, -οντος déon, -ontos 'lo que es necesario', 'deber²' y -logía.

- 1. f. Parte de la ética que trata de los deberes, especialmente de los que rigen una actividad profesional.
- 2. f. Conjunto de deberes relacionados con el ejercicio de una determinada profesión.

ético¹, ca

Del lat. ethĭcus, y este del gr. $\mathring{\eta}θικός \bar{e}thik\acute{o}s$; la forma f., del lat. tardío $eth\~ica$, y este del gr. $\mathring{\eta}θική \bar{e}thik\acute{e}$.

- 1. adj. Perteneciente o relativo a la ética.
- 2. adj. Recto, conforme a la moral.
- 3. m. desus. Persona que estudia o enseña moral.
- **4.** f. Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida. Ética profesional, cívica, deportiva.
- **5.** f. Parte de la filosofía que trata del bien y del fundamento de sus valores. **dativo ético**

Definiciones

Estos deberes se plasman en los Códigos deontológicos de cada profesión.



moral¹

Del lat. morālis.

- 1. adj. Perteneciente o relativo a las acciones de las personas, desde el punto de vista de su obrar en relación con el bien o el mal y en función de su vida individual y, sobre todo, colectiva.
- 2. adj. Conforme con las normas que una persona tiene del bien y del mal. *No me parece moral.*
- **3.** adj. Basado en el entendimiento o la conciencia, y no en los sentidos. *Prueba, certidumbre moral.*
- **4.** adj. Que concierne al fuero interno o al respeto humano, y no al orden jurídico. *Aunque el pago no era exigible, tenía obligación moral de hacerlo.*
- **5.** f. Doctrina del obrar humano que pretende regular el comportamiento individual y colectivo en relación con el bien y el mal y los deberes que implican.
- 6. f. Conjunto de facultades del espíritu, por contraposición a físico.
- 7. f. Estado de ánimo, individual o colectivo. Tengo la moral por los suelos.
- **8.** f. Ánimo para afrontar algo. *Se necesita tener moral para aguantar tantas penalidades.*
- 9. f. coloq. En actividades que implican confrontación o esfuerzo intenso, confianza en el éxito.

Diferencias entre ética y deontología profesional

El código deontológico es una norma de obligado cumplimiento para los profesionales y exigible por los clientes, pacientes, consumidores y usuarios de los servicios prestados por los profesionales a estos.

El código deontológico tiene carácter didáctico, preventivo, pero también, coercitivo.

ÉTICA PROFESIONAL	DEONTOLOGÍA PROFESIONAL
Orientada al bien, a lo bueno	Orientada al deber (el deber debe estar en contacto con lo bueno)
No normativa	Normas y códigos
No exigible	Exigible a los profesionales
Propone motivaciones	Exige actuaciones
Conciencia individual predominantemente	Aprobada por un colectivo de profesionales
Amplitud: se preocupa por los máximos	Mínimos obligatorios establecidos
Parte de la ética aplicada	Se ubica entre la moral y el Derecho



¿Quién desempeña la labor de control de la deontología?

La labor de control de la deontología profesional la realizan los Colegios profesionales.

Como corporaciones de derecho público la ley les atribuye la facultad disciplinaria entre otras funciones.

Además, numerosa jurisprudencia ha insistido en este aspecto.

Artículo 5. i) Ley de Colegios Profesionales

Corresponde a los Colegios Profesionales el ejercicio de las siguientes funciones, en su ámbito territorial:

- a) Cuantas funciones redunden en beneficio de la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados.
- i) Ordenar en el ámbito de su competencia, la actividad profesional de los colegiados, velando por la ética y dignidad profesional y por el respeto debido a los derechos de los particulares y ejercer la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial

Sentencia 3/2013, de 17 de enero de 2013, FJ6:

La razón de atribuir a estas entidades, y no a la Administración, las funciones públicas sobre la profesión, de las que constituyen el principal exponente de la deontología y ética profesional y, con ello, el control de las desviaciones en la práctica profesional, estriba en la pericia y experiencia de los profesionales que constituyen su base corporativa.







La función deontológica

Los 3 pilares de la función deontológica

1.- El Código deontológico como <u>norma de</u> <u>obligado cumplimiento</u>

El código deontológico es una norma que orienta la actividad del profesional, su incumplimiento lleva aparejada una sanción derivada de la potestad sancionadora de los colegios profesionales. Ésta, como norma, ha de responder a tres parámetros: tipicidad, legalidad y publicidad.

2.- El <u>ámbito subjetivo</u> de aplicación del código deontológico

Además de la responsabilidad del profesional en el desempeño de su ejercicio, se evidencia la corresponsabilidad de otros sujetos que intervienen de alguna manera en ello. Éstos sujetos han de comprometerse a respetar que el profesional cumple con su código deontológico.

3.- La proyección del código deontológico en el régimen de faltas y sanciones

La potestad sancionadora es consustancial a la definición y aprobación del código deontológico. Esta potestad se desarrolla mediante un régimen predefinido de faltas y sanciones que se incorpora al Estatuto General de la organización y es sancionado en cuanto a su legalidad por el Gobierno mediante Real Decreto.



Soy usuari@ de servicios profesionales

¿Como consumidor, usuario, cliente o paciente, qué información puedo solicitar al profesional sobre el servicio que me va a prestar?

- ✓ Información sobre el compromiso deontológico asumido por el profesional en el desempeño de su ejercicio
- ✓ Que tenga disponible el número de colegiado
- ✓ Conocimiento adecuado y suficiente para el desempeño del encargo o actuación profesional que se le solicita
- √ Habilitación profesional vigente
- ✓ Información de todos los aspectos relacionados con el desarrollo de la actuación profesional



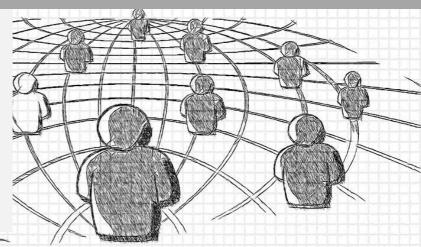
Son miembros de

Unión Profesional

Unión Profesional está integrada por

33 Consejos

Generales y
Superiores de
colegios
profesionales y
Colegios de ámbito
nacional



- Abogados
- Actuarios
- Administradores de Fincas
- Arquitectos
- > Arquitectos Técnicos
- Doctores y Licenciados en

Filosofía y Letras y en Ciencias

- Dentistas
- Economistas y Titulados

Mercantiles

- Educadores Sociales
- Enfermeros
- Farmacéuticos
- Físicos
- > Fisioterapeutas
- Geólogos
- Gestores Administrativos
- > Ing. Téc. Agrícolas
- > Ing. Téc. Forestales

- ➤ Ing. Téc. Industriales y graduados en ingeniería rama industrial
- Ing. Téc. de Minas
- > Ing. Téc. de Obras Públicas
- ➢ Ing. Téc. de Telecomunicaciones
- Ing. Téc. de Topografía
- Logopedas
- Médicos
- Notarios
- Ópticos Optometristas
- Procuradores
- Profesionales de la Ed. Física y el

Deporte

- Psicólogos
- Químicos
- Registradores de la Propiedad
- > Trabajadores Sociales
- Veterinarios



La función deontológica de las organizaciones colegiales y su impacto económico y social

Garantía de los derechos de los consumidores y usuarios